



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00120-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR
DEMANDADO	PROMOSALUD IPS Y&E SAS

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas por el Despacho en el auto de fecha 2 de julio de 2021.

Así pues, se ordenará su rechazo y se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora digitalmente sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos digitalmente sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f3c3ee288d880c0b88e8fe3e390e7cd7b1922fe6da1ff5b8eaa71fbc0632548
Documento generado en 04/08/2021 10:57:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>